

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 039 del 08 de Marzo de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

<b>Radicación</b>	<b>Clase</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Auto / Anotación</b>
08001418901120190040600	Ejecutivo	Banco Caja Social S.A.	Carlos Armando Lozano Noguera	07/03/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento 2-Modifiquese La Liquidación Del Crédito 3.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Apoderado Con Facultad Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418901120190040600	Ejecutivo	Banco Caja Social S.A.	Carlos Armando Lozano Noguera	07/03/2022	Auto Decide - 1.- Se Pone En Conocimiento Auto De Fecha 27 De Octubre De 2020, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva. 2. Para La Práctica De La Diligencia De Secuestro Líbrese Despacho Comisorio A Losalcaldes Locales De Barranquilla -Atlántico, Por Las Razones Expuestas En La Partemotiva De La Presente Providencia. Oficiése Conforme Al Artículo 11 Del Decreto 806Del 20203. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Margarita Irina Castro Padilla Quienpuede Ser Notificado Calle 67 #44 - 18 Barranquilla, Tel: 3013307453 -3132952443, Margarita.Abogadosoutlook, Escogido De La Lista De Losauxiliares De La Justicia Habilitados Por El H. Consejo Seccional De La Judicatura Delatlántico. Conforme Lo Establece El Art. 49 Del C.G. Del P. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001402201220150004300	Ejecutivo	Coofamcov	Encarnacion Garcia Medina, Nidia Bujato Ahumada	07/03/2022	Auto Decide - 1.-Apruebese La Liquidación Del Crédito 2.-Elabórese La Liquidación De Costas A Través De La Oficina De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla. 3.-Hágase Entrega A La Parte Demandante Acumulada O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Del Proceso <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400301020150107400	Ejecutivo	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Leonardo Leyva Garcia	07/03/2022	Auto Decide - 1. Decrétese El Secuestro En Bloque Del Establecimiento De Comercio Denominadofull Digital Ubicada Identificado Con Matricula Mercantil No. 264925 Depropiedad De La Parte Demandada Leonardo Leyva Garcia2. Para La Práctica De La Diligencia De Secuestro Líbrese Despacho Comisorio A Losalcaldes Locales De Barranquilla -Atlántico.3. Designese Secuestre Al Administrador Del Establecimiento De Comercio Quiencontinuará En Ejercicio De Sus Funciones Con Calidad De Conformidad A Lo Establecidocon El Art. 595 Numeral 8 Del C.G. Del P. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 039 del 08 de Marzo de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

08001400301020150107400	Ejecutivo	Servicios Financieros S.A Serfinansia Compañía De Financiamiento	Leonardo Leyva Garcia	07/03/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302120180035600	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Julio Cesar Roca Ortiz	07/03/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302120180035600	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Julio Cesar Roca Ortiz	07/03/2022	Auto Decide - 1. Requerir Al Demandante A Fin De Que Allegue El Certificado De Tradición De Losvehículos De Placas Wgd-052 Y Wgu-545, Con Una Fecha De Expiración Nosuperior A Un Mes, Conforme Lo Expuesto.2. Téngase Por Inmovilizado El Vehículo De Wgu-5453. Decrétese El Secuestro Del Vehículo De Placas No. Wgu-545, De Propiedad De Laparte Demandada Julio Roca, Que Se Encuentra Inmovilizado En La Calle 81 No.38-121 Sia Servicios Integrados Automotriz, De Esta Ciudad.4. Para La Práctica De La Diligencia De Secuestro Librese Despacho Comisorio A Losalcaldes Locales De Barranquilla -Atlántico, Oficiese De Conformidad Con El Artículo11 Del Decreto 806 De 2020.5. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Javier Augusto Ahumada Ahumada Quienpuede Ser Notificado Calle 59 #21B-90 Barranquilla, Tel: 3103574174,Javier.Peritohotmail.Com, Escogido De La Lista De Los Auxiliares De La Justiciahabilitados Por El H. Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico. Conforme Loestablece El Art. 49 Del C.G. Del P.6. Requerir Al Secuestre Javier Augusto Ahumada Una Vez Poseionado Rindainforme Informe Mensual De Los Gastos Y El Producido Cual Deberá Consignar A Lacuenta N 080012041801 Del Banco Agrario- Sección De Depósitos Judiciales, Aórdenes De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, De Conformidadcon Los Numerales 6, 8 Y 9 Del Art 595 Del Cgp.7. Ordenar La Entrega Del Vehículo Al Secuestre Javier Augusto Ahumada,Oficiese Al Parqueadero Servicios Integrados Automotriz Sas.8. Cumplido Lo Anterior, Ordenar El Levantamiento De La Inmovilización Que Pesa Sobreel Vehículo Wgu-545, Conforme A Lo Expuesto. Oficiese A La Policia Nacional Ya La Sijin. Entreguese Oficios Al Secuestre Javier Augusto Ahumada. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400302420180061100	Procesos Ejecutivos	Ramiro Manuel Gonzalez Alvarez	Ruby Arellana Rodriguez	07/03/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento 2-Modifiquese La Liquidación Del Crédito 3.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Apoderado Con Facultad Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 039 del 08 de Marzo de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

08001405300320190020000	Procesos Ejecutivos	Rf Encore S.A.S.	Clemente Salazar Salazar	07/03/2022	Auto Decide - 1.- Se Pone En Conocimiento Auto De Fecha 27 De Octubre De 2020, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405300520190006200	Verbales De Menor Cuantía	Astrid Camacho Tinoco	Gabriel Eduardo Mejia Gonzalez Y Otros	07/03/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento 2-Apruébese La Liquidación Del Crédito 3.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Apoderado Con Facultad Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>

10

Número de Registros:

En la fecha martes, 8 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 039 del 08 de Marzo de 2022**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

En la fecha 08 MARZO de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ALFREDO TORRES VASQUEZO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**